



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL	
Particulares.	600 ptas.
Centros oficiales.	500 »



Año 1976

Martes 18 de mayo

Número 113

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se anula el apartado a) del número 10 de la Orden de este Ministerio de 5 de septiembre de 1973.

Ilustrísimo señor:

En ejecución de la sentencia de 10 de marzo de 1976, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local contra Orden de este Ministerio de 5 de septiembre de 1973, que en su fallo ha declarado nula la referida Orden «en el único extremo del apartado a) del número 10 que se adiciona a la tabla de valoraciones de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local».

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anular el epígrafe a) del número 10, comprendido en el apartado 1.º de la Orden de este Ministerio de 5 de septiembre de 1973.

2.º La citada Orden continúa vigente en el resto de su contenido, debiéndose entender modificada la enumeración de los dos epígrafes subsistentes en el número 10 de la misma, que pasan a ser a) y b), respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 5

Sobre agrupación sindical de industriales feriantes

Las Empresas encuadradas en la Agrupación Sindical de Industriales Feriantes, de la Unión de Empresarios del Sindicato Nacional del Espectáculo, habitualmente se instalan en terrenos de dominio público, propiedad de los Ayuntamientos que normalmente los adjudican mediante subasta, vienen comprobando que concurren a ellas personas que no teniendo la condición de feriante, se las adjudican para luego después cederlas, traspasarlas o subarrendarlas a los industriales interesados, con lo que obtienen pingües beneficios lo que supone una actividad ilegal ya que su intervención en las subastas no viene determinada en función de una actuación empresarial sino llevadas de un ánimo de lucro en una mediación ni justificada ni necesaria.

Para el ejercicio de los intereses económicos que representa la agrupación es requisito indispensable por imperativo legal, estar en posesión del Carnet de Empresa Responsable establecido por las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre de 1959 y 31 de agosto de 1960, así como el encuadramiento sindical en la Agrupación provincial correspondiente, impuesto por el artículo 9.4 del Decreto 117/73 de 1.º de febrero, que regula la sindicación y sus efectos, la que se acredita mediante certificado de la Secretaría del Sindicato Provincial del Espectáculo, para

pallar el problema expuesto y en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Por cuanto antecede se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de esta Provincia y Presidentes de Juntas Administrativas que no autoricen concurrir a la subasta de terrenos para espectáculos a aquellas personas que no estén en posesión del Carnet de Empresa Responsable y del Certificado de Encuadramiento en la Agrupación de Industriales Feriantes de esta provincia.

Lo que se hace publico para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, a 11 de mayo de 1976.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Relegación de Hacienda

Inspección de los Tributos

Anuncio notificación

Con fecha 10 de mayo de 1976, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo número nueve, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Fermín Eche-nagusla Basterra.

Domicilio: Último conocido, Medina de Pomar.

Concepto: Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Ejecución obra propia. Construcción edificio 48 viviendas, en Medina de Pomar, sin protección oficial.

Base imponible: 14.069.000 ptas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley de 17 de Julio de 1958, so-

sobre Procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de 15 días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes.

Con fecha 10 de mayo de 1976, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo número nueve, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Joaquín Costa Rider.

Domicilio: Último conocido, Espinosa de los Monteros.

Concepto: Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Ejecución obra propia. Construcción edificio, 20 viviendas, en Espinosa de los Monteros, sin protección oficial.

Base imponible: 4.393.000 ptas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de 17 de Julio de 1958, sobre Procedimiento administrativo, disponiendo el contribuyente de un plazo de 15 días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 74/76, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Álvarez Robles, e Instituto de Hermanos Maristas o Pequeños Hermanos de María, contra la Cía. de Seguros «La Catalana», S. A., de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y

como demandantes doña Consuelo Álvarez Robles, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Boñar, León, y el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanos de María, representados por el Procurador don Florentino Delgado Arija y dirigidos por el Letrado Sr. Requejo Llanos y de la otra y como demandada ejecutada, la Compañía de Seguros «La Catalana, S. A.», con domicilio social en Barcelona, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada, Compañía de Seguros «La Catalana, S. A.», y con ello completo pago a los actores doña Consuelo Álvarez Robles e Instituto de Hermanos Maristas o Pequeños Hermanos de María, de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, y condenando igualmente a la parte demandada al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, Cía. de Seguros «La Catalana», S. A., expido el presente que firmo en Burgos, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2.449.—954,00

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 181 de 1976, por conducción ilegal, ha acordado se cite a Juan Oliva Ramalde, que tuvo su último domicilio en Madrid, y en desconocido paradero, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de mayo de 1976.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Villarcayo

Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 71, se ha señalado el día 22 de junio del corriente año, para la vista del presente juicio de faltas y hora de las diez de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Villarcayo, sita en los bajos del Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos), debiendo las partes venir provistas por su cuenta de los medios de prueba que interesen a su derecho.

No es obligatoria la asistencia, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, al ser las partes residentes fuera de la demarcación de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en forma a José García Valdivia, Genaro Riestra, 28, 3.º, Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villarcayo, a 13 de mayo de 1976.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Zazuar (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12 de julio de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de marzo de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la in-

serción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro de fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 28 de abril de 1976.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Duero

D.ª Sofía Martín Martín, vecina de Quintanilla del Coco (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 8,90 metros cúbicos hora de aguas derivadas del río Mataviejas, en término muni-

cipal de Quintanilla del Coco (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 0,79 Has.

Información pública

El sistema de riego a emplear será:

Toma directa del agua del río Mataviejas, mediante grupo motor-bomba portátil, con ruedas, al cual se acoplará la aspiración.

Conducción del agua a los aspersores mediante tubería portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 28 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.433.—567,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1975 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen - memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina, los expedientes relativos a las cuentas generales de liquidación de los presupuestos siguientes:

- Presupuesto ordinario de 1975.
- Idem de Beneficencia de 1975.
- Idem del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de 1975.

Idem del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses de 1975.

Idem del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, de 1975.

Idem del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreito de 1975.

Idem del Servicio Municipalizado de Urbanismo, Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, de 1975.

Durante dichos plazos, podrán ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y por los mismos plazos a iguales efectos queda expuesta al público la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, referida al expresado ejercicio de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó alterar la calificación jurídica de la parte del edificio donde se encuentra la Casa Taberna de Villafraja, convirtiéndose en bien de propios, dicha parte del edificio en vez del carácter de bien de servicio público que tenía anteriormente. Dicha Casa Taberna, ocupa la esquina de la calle de Vitoria y la del Sagrado Corazón, con fachada a ambas, y entrada por la calle Sagrado Corazón, con una superficie total de 302 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, pudiendo examinarse el expediente tramitado al efecto y presentar cuantas observaciones se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 26 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Serafín Marlasca López, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de

un establecimiento destinado a taller de reparación de veh'culos, en la calle Camino Cortes, s/n., antigua Granja. Expediente 80/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de abril de 1976.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.423.—548,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos en terrenos municipales que a continuación se indican, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pastos del terreno municipal al sitio de Vado Ancho y la Isla, en el precio de tasación de 35.000 ptas.

Pastos del terreno municipal al sitio de Brezal de Bustillo, en el precio de tasación de 30.000 ptas.

Pastos del terreno municipal, al sitio de Los Carriscos, en el precio de tasación de 5.000 pesetas.

Pastos del terreno municipal, al sitio de Brezal Alto de Para, en el precio de tasación de 5.000 ptas.

La fianza provisional será del 4 % del precio de tasación, y la definitiva, el 6 % del precio de remate.

La presentación de plicas habrá de hacerse con 24 horas de antelación al acto de la apertura.

Medina de Pomar, a 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, Serafin Pérez
2.472.—534,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Al undécimo día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento nueva subasta para la enajenación del aprovechamiento de 1.200 pinos del monte «El Olmedo», bajo el tipo de tasación reducido de 288.325 pesetas.

En cuanto a otras condiciones, regirán todas las demás hechas referencia en el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el «Boletín Oficial» núm. 67, de fecha 23 de marzo próximo pasado.

Caso de quedar nuevamente desierta la subasta, se celebrará otra al décimo día hábil a partir del siguiente de su celebración.

Quintana del Pidio, 13 de mayo de 1976.—El Alcalde, E. García.

2.473.—393,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

El Presidente de la misma hace saber: Que esta Comunidad de Regantes celebrará asamblea general el próximo día 6 de junio, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda convocatoria, en los locales de las Escuelas de esta localidad, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Examen y liquidación de cuentas aprobando el estado de las mismas, si procede.

3.º Elección de presidente de la Comunidad y renovación de la Junta Rectora.

4.º Presupuesto de gastos y forma de ejecutar la derrama de los mismos, así como procedimiento de cobro y ejecución de la derrama.

5.º Ruegos y preguntas.
Se ruega la puntual y total asistencia de todos los socios teniendo en cuenta que los acuerdos que se tomen tendrán validez.

Peñaranda de Duero, 12 de mayo de 1976.—El Presidente, L. Nieto

2.474.—438,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta de ahorro ordinaria, número 253.492, sucursal urbana de Gamañal, por extravío.

2.393.—81,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 211-002-052077, de la Oficina de Paseo del Espolón.

2.408.—75,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 205517.

Plazo para oponerse, 15 días.

2.409.—75,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de febrero de 1976, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización a instancia de D. Aurelio Martínez Linares, de un solar sito en Los Campos, delimitado por las calles de El Río, Buenos Aires, El Palacio y El Sol, o carretera.

El expediente junto con el proyecto técnico se somete a información pública de conformidad con el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado en horas de oficina en la Secretaría Municipal y presentar observaciones en el plazo indicado.

Espinosa de los Monteros, 8 de mayo de 1976.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.